



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
ALHAURÍN DE LA TORRE CLUB DE FÚTBOL



Índice

| | |
|--|-----------|
| 1.- Finalidades del Reglamento de Régimen Interno..... | 3 |
| 2.- Ámbito de aplicación..... | 3 |
| 3.- El director deportivo..... | 4 |
| 4.- Los coordinadores..... | 5 |
| 4.1.- El coordinador de gestión deportiva..... | 5 |
| 4.2.- El coordinador de gestión administrativa..... | 5 |
| 5.- Los Entrenadores..... | 6 |
| 6.- Los Jugadores..... | 7 |
| 6.3.- Respecto a la Disponibilidad de los Jugadores..... | 7 |
| 6.4.- Respecto a las Ausencias..... | 7 |
| 6.5.- Respecto a la Salud..... | 8 |
| 6.6.- Respecto al Equipamiento y Material..... | 8 |
| 7.- Los Familiares..... | 8 |
| 8.- Régimen Disciplinario: Definición y Remisión..... | 9 |
| Infracciones..... | 9 |
| Faltas leves..... | 9 |
| Faltas graves..... | 10 |
| Faltas muy graves..... | 10 |
| Sanciones..... | 10 |
| Por faltas leves..... | 10 |
| Por faltas graves..... | 11 |
| Por faltas muy graves..... | 11 |
| Competencia para la imposición de sanciones..... | 11 |
| En el caso de los deportistas..... | 11 |
| En el caso de socios y de padres/madres, personal auxiliar y del organigrama técnico.. | 11 |
| Deportistas..... | 12 |
| De los socios/as, padres/madres o representantes legales..... | 13 |
| 9.- Normas de convivencia y uso de las instalaciones y materiales..... | 13 |



REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO PARA LAS CATEGORÍAS INFERIORES.

Artículo 1.- Finalidades del Reglamento de Régimen Interno

1.1.- El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del fútbol base del Alhaurín de la Torre C.F., dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en sus estatutos.

1.2.- Todas aquellas personas que integran la disciplina del club se comprometen a conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.

1.3.- El objetivo general de las secciones de fútbol base es la formación progresiva e integral de sus componentes, tanto humana, como deportiva, a través de la práctica del fútbol en todas sus categorías, mediante la enseñanza y desarrollo de la práctica del fútbol en aras a obtener los mejores resultados posibles y poder ascender a las categorías superiores.

1.4.- Se establecen, asimismo, una serie de objetos fundamentales que pretenden en la educación integral de los jugadores, conceptos tan importantes como el compañerismo, el respeto, la urbanidad, la deportividad y los buenos modos tanto en los entrenamientos como en los partidos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos :

A.- Personal:

2.1.- A los deportistas inscritos en los equipos de fútbol base del Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

2.2.- A todo el personal que integra la disciplina del club.

2.3.- A todos los padres/madres de los deportistas inscritos en los equipos de fútbol base del Club asociados desde el momento de la inscripción de su hijo/a hasta su baja.

B.- Espacial:

2.4.- Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de los equipos de fútbol base del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o de modo habitual para realizar las actividades deportivas.

C.- Temporal:

2.5.- Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo.

2.6.- Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos del Club.



El abono de la cuota sólo da derecho a pertenecer al CLUB y participar en el mismo en las condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el presente reglamento y en los Estatutos, sin que la cuota cubra ninguna otra responsabilidad que se derive del incumplimiento de las obligaciones que a cada integrante del CLUB incumben.

Artículo 3.- El director deportivo:

El cargo de Director Deportivo tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado fundamentalmente a los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente al CLUB. Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

- 3.1.- Actuar conforme a los principios de comportamiento del CLUB, transmitiendo una imagen correcta del mismo.
- 3.2.- Representar al club, actuar de forma profesional y comprometerse para mejorarlo.
- 3.3.- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del Club.
- 3.4.- Apoyar su tarea contribuyendo a que tengan los medios materiales y humanos, en función de los objetivos marcados.
- 3.5.- Supervisar el trabajo de cada uno de ellos.
- 3.6.- Planificar las competiciones en las que participe el Club.
- 3.7.- Programar los entrenamientos y horarios de partidos semanales, de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones, de los Entrenadores y de los objetivos marcados.
- 3.8.- Dirigir los grupos de trabajo que formen los equipos.
- 3.9.- Programar las Actividades que desarrollen.
- 3.10.- Recopilar, a través de los entrenadores y en colaboración con el coordinador de gestión administrativa, datos de todos los jugadores y realizar ficha individualizada de cada uno de ellos sobre aspectos físicos, técnicos y conceptuales, así como familiares, académicos y de comportamiento con seguimiento, corrección y mejora de los aspectos contenidos en la ficha.
- 3.11.- Incorporar los jugadores necesarios a cada uno de los equipos para cumplir los objetivos del Club.
- 3.12.- Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.
- 3.13.- Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.
- 3.14.- Establecer junto con los Coordinadores, los métodos de evaluación de los jugadores.
- 3.15.- Relación periódica y directa con los coordinadores y/o portavoces del Fútbol Base y entrenador y portavoces del Fútbol Sénior.
- 3.16.- Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.
- 3.17.- Velar por el cumplimiento del Proyecto Deportivo del Club.



Artículo 4.- Los coordinadores:

Dependiente directo del Director Deportivo, coordinarán la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.

4.1. EL COORDINADOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

- 4.1.1.- Planificará las áreas deportivas que el Director Deportivo considere necesarias.
- 4.1.2.- Redactará informes de aquellos aspectos que lo requieran.
- 4.1.3.- Evaluará, a petición del Director Deportivo y en colaboración con los entrenadores, los fundamentos técnico-tácticos y actitud del jugador de forma trimestral.
- 4.1.4.- Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.
- 4.1.5.- Coordinará la asistencia a partidos de los distintos entrenadores ante la ausencia de cualquiera de ellos.
- 4.1.6.- Informará al Director Deportivo de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club.
- 4.1.7.- Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, etc.).
- 4.1.8.- Gestionará el material deportivo del club y realizará revisiones periódicas.
- 4.1.9.- Gestionará los recursos humanos necesarios para los respectivos equipos del club, coordinando los posibles cambios de jugadores entre equipos, bien por solicitud de los entrenadores o a iniciativa propia.
- 4.1.10.- Planificará torneos, amistosos de pretemporada y final de temporada.
- 4.1.11.- Planificará horarios de entrenamiento y partidos.
- 4.1.12.- Notificará aplazamientos de partidos o entrenamientos al coordinador de gestión administrativa.
- 5.1.13.- Organizará y dirigirá la presentación oficial de los equipos del club.
- 5.1.14.- Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

4.2. EL COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.2.1.- Gestionará el material deportivo del club y realizará revisiones periódicas.
- 4.2.2.- Notificará horarios de entrenamiento y partidos.
- 4.2.3.- Responsable de poner en federación y encargado de las instalaciones los horarios de los partidos y comunicar a los entrenadores tanto los de casa como los de fuera.
- 4.2.4.- Responsable de notificar al delegado y al entrenador correspondiente la necesidad de segunda equipación.
- 4.2.5.- Responsable último de la comunicación de sanciones al delegado de entrenamientos, por escrito e informáticamente al coordinador deportivo.
- 4.2.6.- Notificará aplazamientos de partidos o entrenamientos a quien corresponda.
- 4.2.7.- Presentará o retirará de la Federación aquellos documentos que afecten al Club.



4.2.8.- Organizará y dirigirá la presentación oficial de los equipos del club en colaboración con el coordinador de gestión deportiva.

4.2.9.- Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

4.2.10.- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno creando las respectivas comisiones disciplinarias.

Artículo 5.- Los Entrenadores:

5.1.- Los entrenadores constituyen una de las piezas clave en el fútbol base del Club, ya que sobre ellos recae la importante labor de formar e instruir a sus jugadores. Por ello, la Secretaría Técnica del Club velará para que su trabajo sea reconocido, valorado y respetado tanto por los jugadores como por sus familiares (en el caso de los jugadores de fútbol base), siendo las faltas de respeto hacia ellos uno de los principales aspectos a la hora de sancionar.

5.2.- Las funciones de los entrenadores de los equipos de Fútbol Base estarán sujetas a los criterios marcados por la Dirección Deportiva del Fútbol Base.

Entre otras serán:

5.2.1.- Programar la temporada del equipo en colaboración con el coordinador de gestión deportiva y utilizando todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición (cursos, torneos, materiales, etc.).

5.2.2.- Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo. Se considera necesaria su presencia en los vestuarios antes y después de los mismos.

5.2.3.- Crear y mantener un ambiente de equipo que permita desarrollar los potenciales y cualidades de los jugadores.

5.2.4.- Establecer, de acuerdo con la Secretaría Técnica, un sistema de sanciones, premios y castigos, que vayan acordes con las faltas o situaciones producidas en el equipo (optativo).

5.2.5.- Velar por el cumplimiento de estas normas para mantener la disciplina, el trabajo responsable y la ilusión en el equipo.

5.2.6.- Asistir, en lo posible, a todas aquellas reuniones que la Secretaría Técnica estime oportuno mantener.

5.2.7.- Mantener y responder, junto con el delegado, del equipaje y material entregado para uso del equipo.

5.2.8.- Custodiar las fichas de su equipo.

5.2.9.- Comunicar a la Secretaría Técnica cualquier dificultad personal, técnica o disciplinaria que tenga especial incidencia en el desarrollo normal de la actividad, para su resolución.

5.2.10.- Mantener estrecho contacto con su Coordinador Deportivo y delegado.

5.2.11.- Comunicar y justificar al coordinador de gestión deportiva con suficiente antelación, cualquier ausencia a partido o entrenamiento que por situación de emergencia le pudiera ocurrir.

5.2.12.- No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del Coordinador correspondiente.

5.2.13.- No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.



- 5.2.14.- No permitir que ningún familiar del alumno interfiera en sus decisiones.
- 5.2.15.- Observar a los jugadores y reconocer a tiempo los posibles síntomas del estrés, desmotivación o preocupación y ayudarles a superarlos.
- 5.2.16.- Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

Artículo 6.- Los Jugadores:

- 6.1.- Todo jugador que forme parte de este Club debe cumplir dos requisitos: querer jugar al fútbol y tener responsabilidad para hacerlo.
- 6.2.- Por ello, debe adquirir un compromiso activo en los siguientes aspectos:
 - 6.2.1.- Asistir regularmente y puntualmente a los entrenamientos, a los partidos y llegar en hora a los desplazamientos, respecto de los cuales es obligada la presencia del jugador en la ida y en la vuelta, salvo autorización expresa del entrenador, sólo por causa justificada.
 - 6.2.2.- Realizar el máximo esfuerzo personal para conseguir los objetivos individuales y colectivos que se establezcan, respetando las características personales y deportivas de cada uno.
 - 6.2.3.- Asumir con respeto las decisiones que tanto el entrenador, el delegado y los miembros de la Junta Directiva adopten en beneficio del equipo o del Club. Esta actitud también se hace extensiva a las decisiones arbitrales y de estamentos federativos.
 - 6.2.4.- Prohibición del uso de relojes, anillos, piercings y derivados durante la práctica física.
- 6.3.- Respecto a la Disponibilidad de los Jugadores :
 - 6.3.1.- Todos y cada uno de los jugadores de las diferentes plantillas se deben al Club en su conjunto, estando a disposición del plantel de entrenadores en todo momento para realizar los movimientos que se estimen oportunos y lo permita la normativa vigente de la Federación.
 - 6.3.2.- Al finalizar la temporada, el jugador todavía sigue vinculado al Club, ya que se puede precisar de ellos para disputar torneos, partidos, etc.
 - 6.3.3.- Los jugadores no podrán participar sin autorización de su entrenador previa comunicación a la Secretaría Técnica en otras competiciones deportivas (torneos de fubito, fútbol-sala, etc.). Siempre tendrán prioridad los entrenamientos y partidos con el Alhaurín de la Torre C.F.
- 6.4.- Respecto a las Ausencias :
 - 6.4.1.- Las ausencias de los jugadores a los entrenamientos y partidos deben ser comunicadas con la máxima antelación al entrenador.
 - 6.4.2.- Todas las ausencias deben ser justificadas. Tienen esta consideración las derivadas de: Lesión; Enfermedad; Trabajo; Estudios y Asuntos Familiares.
 - 6.4.3.- Otro tipo de ausencias se tratarán en cada momento con discreción.



6.5.- Respecto a la Salud :

6.5.1.- Todo jugador con ficha federativa está obligado a pasar un reconocimiento médico.

6.5.2.- Los jugadores adquieren el compromiso de cuidarse físicamente para estar en el mejor estado de forma posible, procurando un estilo de vida saludable.

6.6.- Respecto al Equipamiento y Material :

6.6.1.- Los jugadores se comprometen a cuidar y respetar el equipamiento y material deportivo que se proporcione.

6.6.2.- Los jugadores deberán acudir a cualquier entrenamiento, partido o acto del club con el uniforme que le exija la entidad.

Artículo 7.- Los Familiares:

Son una parte muy importante por lo que representa el ejemplo de sus actuaciones y comentarios frente a los jugadores:

7.1. Llevarán puntualmente a sus hijos a entrenamientos y eventos cívicos y deportivos programados por el club a los que deban asistir.

7.2. Asistirán a reuniones programadas por el club, relacionadas con la actividad de sus hijos.

7.3. Respetarán las decisiones e indicaciones del entrenador y coordinador en partidos y entrenamientos.

7.4. Apoyarán a sus hijos sin interferir con el trabajo de los entrenadores.

7.5. Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, del que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento de éste.

7.6. Procurarán favorecer la participación activa de sus hijos evitando castigarles por medio del fútbol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en gran parte de su colaboración. Buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general, siendo aconsejable el diálogo con el Director Deportivo, Coordinadores y Entrenador.

7.7. Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el Club.

7.8. Facilitarán y apoyarán la labor de los Entrenadores, Coordinador y Delegados del equipo en su complicada y difícil tarea.

7.9. Evitarán en lo todo lo posible comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como entrenamientos, pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación, por muy deficiente que ésta sea.

7.10. Evitarán la exigencia de expectativas irreales, tanto a sus hijos como al grupo del que forman parte. Esto a veces les puede provocar estados de ansiedad ya que los niños desean dar satisfacción a sus padres.

7.11. Evitarán actitudes y comportamientos que pudieran generar estrés, desmotivación o preocupación en sus hijos (comentarios de decepción, críticos, amenazantes...).



- 7.12. Entender la competición como una parte más de la formación de sus hijos y mantener una actitud de equilibrio emocional tanto en los momentos buenos como en los momentos difíciles que aparecen en cualquier momento ayudarán al bienestar de sus hijos.
- 7.13. No gritar a los jugadores, entrenadores, árbitros y menos hacer comentarios que menosprecien o ridiculicen la dignidad e integridad de las personas, no se puede olvidar que son modelo y referente importante para sus hijos que muchas veces copian su conducta, controlar las emociones, aunque sea necesario hacer un gran esfuerzo.
- 7.14. Inculcar valores y actitudes que vayan más allá del campo de fútbol, respeto, colaboración, responsabilidad...
- 7.15. Comunicar cualquier sugerencia para mejorar el club o inquietudes que tenga, bien por escrito o verbalmente a las personas del club que estime conveniente.
- 7.16.- Velar por el cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos aspectos que les atañe.
- 7.17. Los familiares de los jugadores son responsables de sus actos, de tal manera que si como consecuencia de los mismos se ocasionaran incidentes que determinaran la imposición de sanción económica al club por parte de cualquier organismo federativo u otro de carácter público o privado, deberán asumir y abonar al club el importe de la sanción que le fuere impuesta.
- 7.18. Los familiares de los integrantes del club deben ser conscientes, que el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, como quiera que supone el no acatamiento de las normas del club, puede suponer la expulsión de su hijo del CLUB, con independencia de que el club se reserve el derecho de reclamar en el orden jurisdiccional que competa el importe de los daños causados.
- 7.19. Podrán solicitar cita previa para tener una entrevista y hablar con el entrenador, coordinador o director deportivo de cualquier aspecto relacionado con sus hijos.

Artículo 8.- Régimen Disciplinario: Definición y Remisión

- 8.1.- La presente normativa será aplicada a todos los miembros del Club.
- 8.2.- Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos.
- 8.3.- El ejercicio de sus derechos por parte de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros del club.
- 8.4.- Corresponde a los órganos de Gobierno del Club garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observación de los derechos y deberes de los deportistas en los términos previstos en el presente régimen disciplinario.

Infracciones

Clasificación: Las faltas podrán ser **leves**, **graves** o **muy graves**.

Son faltas leves:

- 1.- Falta injustificada de puntualidad.
- 2.- Falta injustificada de asistencia a entrenamientos y partidos.
- 3.- Falta de respeto a compañeros, técnicos, árbitros y personal del Club o de las



instalaciones deportivas.

- 4.- Actos de indisciplina; mostrar actitud pasiva; agresión física.
- 5.- Suspender o modificar entrenamientos sin avisar a los coordinadores.
- 6.- Deterioro de material o instalaciones,
- 7.- No pagar las cuotas.

Son faltas graves:

- 1.- No acudir a la convocatoria de un equipo de cualquier categoría, aún que el deportista no pertenezca a la misma y que por circunstancias especiales y debidamente justificadas sea necesaria su presencia.
- 2.- Las faltas injustificadas y reiteradas de asistencia, tres seguidas o cuatro alternas en el caso de entrenamientos y dos seguidas o tres alternas en el caso de partidos.
- 3.- La reiterada y falta de respeto al ejercicio del derecho a la preparación de sus compañeros, así como cualquiera comportamiento incorrecto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos , partidos y desplazamientos o con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- 4.- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del club y otros en deterioro de la imagen del club.
- 5.- La agresión física grave a los demás miembros del Club o de otros miembros del Club, así como a jueces-árbitros, espectadores, etc.
- 6.- Causar por uso indebido daños graves en los objetos y dependencias del Club o en las pertenencias de los demás miembros del Club o de otros clubs.
- 7.- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desenvolvimiento de las actividades del Club.
- 8.- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

Son faltas muy graves:

- 1.- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros del club u otros en el deterioro de la imagen del Club.
- 2.- La agresión física muy grave a los demás miembros del Club o de otros clubs, así como a los jueces-árbitros, espectadores, etc.
- 3.- La comisión de tres faltas graves durante una temporada deportiva.

Sanciones:

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones :

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- 1.- Amonestación privada.
- 2.- Amonestación por escrito, de la que conservará constancia el Vocal de Sección y que en caso de deportistas menores de dieciocho años será comunicada a los padres/madres y a los representantes legales.
- 3.- Realización de tareas, si procede, que cooperen la reparación de la falta cometida.



- 4.- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desenvolvimiento de las actividades del Club.
- 5.- Suspensión de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a diez días. En este caso la suspensión no exime del pago correspondiente.

Por faltas graves:

- 1.- Apercibimiento, y en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en la que se incluirá un informe detallado del técnico correspondiente y del Coordinador sobre dicha actitud.
- 2.- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desenvolvimiento de las actividades del Club. Estas tareas deberán realizarse por un período que no podrá exceder de un mes.
- 3.- Suspensión del derecho a la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a veinte días. En este caso, la suspensión no exime del pago correspondiente.

Por faltas muy graves:

- 1.- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o al mejor desenvolvimiento de las actividades del Club. Estas tareas deberán realizarse por un período que no podrá exceder de un mes.
 - 2.- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un período entre treinta días y una temporada deportiva.
- La Junta Directiva podrá acordar la readmisión de los deportistas previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

Competencia para la imposición de sanciones:

En el caso de los deportistas:

- 1.- Coordinador, a petición del Entrenador cuando tengan la consideración de faltas leves.
- 2.- La Dirección Deportiva prevista en los Estatutos en el caso de faltas graves y muy graves.

En el caso de socios y de padres/madres, personal auxiliar y del organigrama técnico:

- 1.- Todas las faltas serán sancionadas por la Dirección Deportiva.
- La Dirección Deportiva es el órgano que se encarga de los asuntos de disciplina de todo el personal vinculado con el Club que pudiera incurrir en faltas.

Del procedimiento sancionador.



Deportistas:

- 1.- En el caso de faltas leves, el Coordinador, a petición del Entrenador, será el órgano encargado de establecer la sanción, siempre de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y el presente Reglamento.
- 2.- En el caso de faltas graves o muy graves, la Dirección Deportiva designará de entre sus miembros un instructor, que abrirá expediente, formulará pliego de cargos y dará audiencia al presunto infractor; en el caso de deportistas menores de dieciocho años dará audiencia a los padres/madres o representantes legales, a los técnicos, el Coordinador y a cuantas personas, su juicio, puedan aportar datos de interés, ya que finalmente, elevará informe sobre el dicho expediente a la Dirección Deportiva.
- 3.- En el caso de que sean necesarias medidas correctoras con urgencia y, en función de la publicidad y notoriedad del acto, podrá actuar directamente la Dirección Deportiva, sin que se requieran comprobaciones en la fase de instrucción, previo informe escrito del Coordinador y con audiencia al interesado y a sus padres/madres, en el caso de menores, y a los técnicos. La sanción se comunicará siempre por escrito.
- 4.- Los deportistas y sus padres/madres, en el caso de menores de edad, podrán recusar al instructor cuando su conducta o manifestaciones puedan inferir en falta de objetividad en la instrucción del expediente.
- 5.- La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán transcurridos tres meses.
- 6.- Instruido el expediente, se dará audiencia al deportista, y si es menor de edad a sus padres/madres, comunicándoles las faltas que se les imputa y la propuesta de sanción acordada por escrito. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días hábiles.
- 7.- Cuando sean necesarios para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades del Club, el Instructor propondrá a la Dirección Deportiva, la adopción de medidas provisionales, entre ellas la suspensión temporal del derecho de asistencia al Club, o cambio provisional del equipo del deportista, cuando el expediente se incoara por faltas graves.
- 8.- La Junta Directiva, a propuesta de la Dirección Deportiva, podrá decidir la no incoación del expediente sancionador cuando concurren causas colectivas que así lo aconsejen.
- 9.- En el momento de decidir la resolución o sobreseimiento del expediente disciplinario, para los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que procedan, se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del deportista. Del mismo modo, se podrá instar a los padres/madres del deportista a que adopten medidas dirigidas a modificar las aludias circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes en la conducta del deportista.
- 10.- La resolución del expediente deberá producirse en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de iniciación del mismo.
- 11.- Las sanciones impuestas podrán ser recurridas en alzada ante la Junta Directiva.



De los socios/as, padres/madres o representantes legales:

- 1.- En el caso de faltas leves, grave o muy graves la Dirección Deportiva designará de entre sus miembros un Instructor, que abrirá expediente, formulará pliego de cargos, dará audiencia al presunto infractor, a los técnicos, al Coordinador, al Vocal-Delegado y a cuantas personas, que a su juicio, puedan aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre el dicho expediente a la Comisión de Disciplina.
- 2.- En el caso de que sean precisas medidas correctoras con urgencia y, en función de la publicidad y notoriedad del acto, podrá actuar directamente la Comisión de Disciplina, sin que se requieran comprobaciones en la fase de instrucción, previo informe escrito del Vocal-Delegado y con audiencia al interesado. La sanción se comunicará siempre por escrito.
- 3.- Podrán recusar al instructor cuando su conducta o manifestaciones puedan inferir falta de objetividad en la instrucción del expediente.
- 4.- La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta. Las faltas graves y muy graves prescribirán transcurridos tres meses.
- 5.- Instruido el expediente, se dará audiencia al presunto infractor, comunicándole las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días hábiles.
- 6.- Cuando sean necesarias para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades del Club, el Instructor propondrá a la Dirección Deportiva, la adopción de medidas provisionales, entre ellas la suspensión temporal del derecho de asistencia al Club.
- 7.- La Junta Directiva, a propuesta de la Comisión de Disciplina, podrá decidir la no incoación del expediente sancionador cuando concurren causas colectivas que así lo aconsejen.
- 8.- En el momento de decidir la resolución o sobreseimiento del expediente disciplinario, para los efectos de graduar las sanciones que procedan, se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del presunto infractor.
- 9.- La resolución del expediente deberá producirse en un plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.
- 10.- Las sanciones impuestas podrán ser recurridas en alzada ante la Junta Directiva.

Artículo 9.- Normas de convivencia y uso de las instalaciones y materiales.

Instalaciones Deportivas:

En ellas tiene lugar los entrenamientos y partidos de los diferentes equipos que conforman el Club y para su utilización se dictan las siguientes determinaciones :

- 1.- Cada equipo tiene asignado su horario para utilizarlas.
- 2.- El Encargado de Mantenimiento es el responsable de coordinar su buena utilización y conservación de las mismas, conforme a las indicaciones establecidas por la Junta Directiva.



- 3.- Para los entrenamientos y actividades deportivas se utilizará unos espacios o otros, según las conveniencias o necesidades de la actividad a desenvolver, conforme a las indicaciones establecidas por la Junta Directiva.
- 4.- Siempre que haya un equipo en cualquiera de las instalaciones, deberá estar el técnico encargado del grupo o el delegado del mismo.
- 5.- Las instalaciones se mantendrán limpias, ordenadas, cuidando de que al salir queden las luces apagadas, el material en su sitio y las puertas cerradas.
- 6.- El material deportivo no podrá sacarse de la instalación sin el permiso del Encargado de mantenimiento.
- 7.- En caso de deterioro o pérdida de material deportivo, el deportista o grupo responsable de tal negligencia estará obligado a reponerlo.
- 8.- Los deportistas utilizarán sus correspondientes vestuarios y duchas, en el caso que deseen ducharse.
- 9.- Las actividades deportivas comenzarán puntualmente y finalizarán con la antelación suficiente para dar el margen necesario a los deportistas, tanto para que el material utilizado quede en su sitio, como para ducharse y vestirse con rapidez y orden.
- 10.- Se cuidará al máximo la limpieza en los aseos, debiendo quedar éstos siempre en las condiciones que a uno le gustase encontrarlos.
- 11.- Los deportistas recibirán el equipamiento correspondiente por parte del personal encargado del Club, teniendo la obligación de usarlo en todos los entrenamientos, partidos o actos del club.
- 12.- Los padres/madres y representantes legales estarán invitados a ver los partidos y entrenamientos únicamente en las gradas destinadas para ello. El delegado de cada equipo tendrá la obligación de invitarlos a abandonar la instalación, en el caso de incumplimiento de esta norma.
- 13.- Los insultos o faltas de respeto de los padres/madres y representantes legales tanto de cara al árbitro como a los dos equipos serán considerados falta grave o muy grave.
- 14.- Los padres/madres o representantes legales no podrán entrar a la zona de vestuarios, salvo autorización expresa del entrenador o delegado.
- 15.- Los padres/madres o representantes legales solo podrán viajar en los autobuses habilitados para los jugadores (en caso de haber sitio) en las categorías de Bebé, Pre-Benjamín, Benjamín, Alevines, Infantiles, Cadetes y Juveniles.

Las presentes Normas de Régimen Interno, han sido aprobadas por la Dirección Deportiva del Fútbol Base y Junta Directiva del Alhaurín de la Torre CF. Entrando en vigor con la fecha de su aprobación, obligan a Jugadores, Entrenadores, Delegados y Familiares de los jugadores, quienes por el hecho de pertenecer al Club, deben conocer y respetar estas Normas.

Alhaurín de la Torre a 1 de Junio de 2015

Por el Alhaurín de la Torre Club de Fútbol